

FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS****COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****BASES QUE REGIRÁN EL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL FOCIR-ICTP-02-10, RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)”**

BASES QUE REGIRÁN EL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL FOCIR-ICTP-02-10 RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR).”

Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, al que en lo sucesivo se le denominará **FOCIR** o LA CONVOCANTE, indistintamente, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción II, 35, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo se le denominará “LA LEY” o “LAASSP”, indistintamente, del diverso 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al que en lo sucesivo se le denominará “EL REGLAMENTO” o Reglamento de la Ley, indistintamente y Primero, Tercero y Cuarto de los *Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009; invita a participar en el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de carácter nacional, relativa a la “Adquisición de papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)” de conformidad con las siguientes:

BASES**1. DOMICILIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO**

CIRCUITO GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA NO. 1000-3º (TERCER) PISO
COLONIA CENTRO DE CIUDAD SANTA FE
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C. P. 01210 MÉXICO, D. F.

Tel: 5081-0915, 5081-0918 y 5081-0936

Fax: 5081-0954 y 5081-0968

1.1. CALENDARIO DE ACTOS

EVENTO	DÍA	HORA
Junta de aclaraciones a las bases	25 de marzo de 2010	13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	6 de abril de 2010	13:00 horas
Acto de Fallo	7 de abril de 2010	13:00 horas

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El Fideicomiso de la Administración Pública Federal denominado **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)** requiere que los participantes coticen los bienes que se detallan en el **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)** de las presentes bases que rigen el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas, en la forma más completa, clara y detallada posible y asimismo, que en forma genérica, se refieran a los costos unitarios y conceptos relativos a la “Adquisición de papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).”

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato quedará comprendida a partir de la fecha de su firma y hasta diez días posteriores a la firma del mismo.

3.1. Fecha y lugar de adquisición de los bienes

Con la notificación del fallo respecto del presente procedimiento, el participante ganador podrá poner a disposición de la CONVOCANTE, en el domicilio que se describe en el **Punto número 1**, los bienes a que se refiere el **Anexo Técnico (ANEXO I)** de las presentes bases, a partir del día siguiente a aquél en que le haya sido notificado y se haya hecho éste conocedor del fallo respectivo, siendo suficiente con que se realice la requisición de los bienes de que se trate, de conformidad con el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La aceptación de los bienes será, en su caso, de conformidad con las especificaciones descritas en el formato que se adjunta en las presentes bases como **ANEXO I** y asimismo, con las proposiciones presentadas por el participante que resulte ganador.

4. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES

La junta de aclaraciones a las presentes bases tendrá verificativo el próximo día **25 de marzo de 2010** a las **13:00 horas**, siendo optativa la asistencia de los proveedores participantes, independientemente de la obligación de la CONVOCANTE de celebrar al menos una junta de aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Los participantes deberán remitir a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (CRMySG), por escrito y en hoja membretada de su empresa y a más tardar, 24 horas antes de la fecha señalada para la celebración de la junta de aclaraciones a las bases, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, las preguntas o aclaraciones que tengan respecto de las presentes bases, por vía fax al número 50-81-09-54 o a los correos electrónicos rmartinez@focir.gob.mx ó lgaya@focir.gob.mx, en el entendido de que, las que se reciban después no serán tomadas en consideración, de conformidad con lo que establecen los artículos 33 Bis, tercer párrafo y 43, fracción V de la LAASSP.

Lo acordado en la junta de aclaraciones será asentado en el acta que derive de dicho evento, y aunque la ausencia de los participantes no invalidará el contenido ni validez de dicha acta, será de la estricta responsabilidad de éstos, en el entendido de que los participantes aceptarán todos los acuerdos que se tomen en la misma y les serán obligatorios, debiendo recabar una copia del acta correspondiente.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Lo que se acuerde en la junta de aclaraciones y se asiente en el acta correspondiente, formará parte integral de las presentes bases.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día **6 de abril de 2010** a las **13:00 horas del día**, en el domicilio señalado en el punto N° 1 de las presentes bases. Los participantes deberán presentar, en la hora y lugar indicado en este punto, toda la documentación correspondiente en el sobre cerrado que contenga las proposiciones técnicas y económicas.

5.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones técnica y económica de los participantes se deberán presentar a más tardar a las **13:00 horas del día 6 de abril de 2010**, en un sobre cerrado en forma inviolable. Las proposiciones se presentarán invariablemente en idioma español e irán identificadas con la **firma** de cada participante o de su representante legal (persona que suscriba el **Anexo II** de las presentes bases) **debiendo rubricar cada una de sus hojas**, las cuales deberán ir en papel membretado o, en su caso, con sello, conteniendo la siguiente documentación y cumplir con las formalidades que se señalan:

✓ PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A) La proposición técnica que contenga la descripción y especificaciones de los bienes, conforme a lo descrito y solicitado en el **Anexo Técnico I (Anexo I)**
- B) La información del participante, de acuerdo al formato que se agrega a las presentes bases como **Anexo II**, debidamente requisitado, previo a la firma del contrato. El participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa y poder notarial respectivo)
- C) En caso de no poder asistir el representante legal y envíe a una persona en su representación, el apoderado o apoderados a que se refiere el inciso anterior deberán acudir con carta poder que les faculte para acudir a nombre y por cuenta del poderdante a los actos relativos al presente procedimiento y proporcionar cada uno, copia y original de una identificación oficial vigente, de lo contrario quién asista solo podrá participar como oyente sin derecho a voz. **(Formato libre)**
- D) Currículum del participante, conteniendo al menos nombre y teléfono de personas que proporcionen referencias respecto de los bienes y consumibles similares a los que son objeto del presente procedimiento. **(Formato libre)**
- E) Carta en la que el participante o su representante legal, declare bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la capacidad técnica y operativa para ofrecer y proporcionar los bienes objeto del presente procedimiento. **(Formato libre)**
- F) El formato que se agrega a las presentes bases como **Anexo III**, debidamente requisitado.
- G) Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en su caso, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

LAASSP y que no participan personas inhabilitadas por conducto del participante o por interpósita persona, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes: **(Anexo V)**

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas físicas o morales que, injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la entidad y por ese motivo, se encuentren inhabilitadas o impedidas para celebrar contratos con cualesquiera dependencias o entidades, hasta por 1 año calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, para la formalización del contrato en cuestión.
- H) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o de su representante legal (**quien firma el Anexo II**), adjuntando original para cotejo.
- I) Carta de integridad en la que el participante, manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **FOCIR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato libre)**
- J) Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases, así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones. **(Formato libre)**
- K) La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 (seis) meses. Lo anterior será optativo para que, en igualdad de condiciones, se dé preferencia a participantes discapacitados o a personas morales que cuenten con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. Asimismo, la preferencia resultaría aplicable en caso de existir un empate. **(Formato libre) (Opcional)**
- L) Carta que contenga declaración del participante bajo protesta de decir verdad de que, de resultar ganador del presente procedimiento, procederá de inmediato a presentar **solicitud de opinión** ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de encontrarse, en su caso, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Formato libre)**
- M) Escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, de que la empresa que representa es de nacionalidad Mexicana y que es proveedor directo de los bienes objeto de la presente Invitación a cuando menos 3 personas de carácter nacional. **(Formato libre)**
- N) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Cuarto y Quinto de los *Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 2 de octubre de 2009, los participantes deberán anexar, sin excepción alguna, un escrito firmado por ellos o por su representante legal, conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad, de que **el papel**

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

para uso de oficina que comercializa la empresa y a ser adquirido por LA CONVOCANTE con motivo de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL FOCIR-ICTP-02-10, **contiene en su composición un mínimo del cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas o de sus combinaciones, y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.**

Asimismo, en dicha declaración bajo protesta de decir verdad, deberá manifestarse que los bienes de papelería a entregar, **cumplen con los términos y requerimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 “Información comercial-etiquetado general de productos” y en la Norma Mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008 “Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”**

- O) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento, los participantes deberán presentar junto con sus proposiciones técnicas y económicas, invariablemente, un escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad, de que la empresa participante es de nacionalidad mexicana y asimismo, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará **son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento**, o en su caso, el correspondiente a los casos de excepción que al efecto establezca la Secretaría de Economía.
- P) Los participantes deberán presentar original y copia para cotejo de su cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como original y copia del comprobante actualizado o reciente del domicilio fiscal y/o convencional que corresponda.

✓ PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los participantes en la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas deberán presentar su proposición económica (formato referido como **Anexo IV**) en sobre cerrado como se indica en párrafos anteriores, de conformidad con la descripción de los bienes solicitados en el **Anexo I** de las presentes bases, en una o en varias partidas, invariablemente en moneda nacional y preferentemente en papel membretado de la empresa y con la firma autógrafa del participante, o de la persona que en su caso suscriba el **Anexo II**.

Las empresas participantes deberán presentar su proposición económica desglosada, con el costo unitario de cada uno de los bienes a ofertar, así como el desglose del IVA que corresponda.

5.2 Reglas para la apertura de proposiciones

Una vez recibidos los sobres previstos para participar en la presente invitación, se procederá a rubricarlos y acto seguido a su apertura.

Por lo menos uno de los participantes, si en su caso asistiere alguno al acto de presentación y apertura de proposiciones, y el Gerente de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del **FOCIR** o, en su defecto, el servidor público que éste faculte para presidir el acto, rubricarán las proposiciones en todas y cada una de

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

sus hojas. Acto seguido, se validarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada conforme a la descripción establecida en estas bases.

Después de dar lectura a los importes de la proposiciones, se levantará acta circunstanciada del acto, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que en su caso hubieren sido desechadas y las causas de ello.

El acta correspondiente será firmada por los asistentes y se les entregará copia; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido ni sus efectos, procediéndose posteriormente a publicar dicha acta en la página de Internet del FOCIR: www.focir.gob.mx y asimismo, a disposición de aquellos interesados que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo libremente solicitar copia de dicha acta aquellos participantes, para efectos de su notificación. El anterior procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.3 Notas importantes

- a) Se anexa a las presentes bases el formato relacionando los documentos requeridos para participar en la presente invitación. Toda la documentación que conforme la proposición técnica deberá presentarse preferentemente foliada, indicando la totalidad de hojas.
- b) La documentación que se requiere en las proposiciones tanto técnica como económica, debe ser firmada en forma autógrafa por el interesado o, en su caso, por la persona que en su nombre y representación suscriba el **Anexo II** de las presentes bases.
- c) Deben estipularse precios vigentes en el momento de la apertura de proposiciones y firmes hasta el pago de los bienes; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.
- d) **RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, HASTA SU CONCLUSIÓN.**

6. IMPUESTOS Y DERECHOS

FOCIR pagará únicamente los impuestos que le correspondan como contratante.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día **6 de abril de 2010** a las **13:00 horas del día**, en el domicilio señalado en el punto N° 1 de las presentes bases. Los participantes deberán presentar, en la hora y lugar indicados en este punto, toda la documentación correspondiente, en el sobre cerrado que contenga las proposiciones técnicas y económicas.

8. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Una vez celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FOCIR procederá a realizar la evaluación técnica y económica de las proposiciones aceptadas. Para tal efecto, verificará que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, considerando además la forma en que los participantes propongan proveer de los bienes, así como la forma de pago.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

En cuanto a la documentación legal, se verificará que la documentación sea la solicitada en las presentes bases, constatando que la persona que suscribe la proposición tenga las facultades suficientes para hacerlo. FOCIR podrá verificar su domicilio y la capacidad para proveer los bienes objeto del contrato.

Se analizarán las proposiciones económicas para determinar cuál de ellas ofrece el precio más bajo ó si éste es aceptable, de acuerdo con los estudios de mercado practicados o con las proposiciones que se reciban al efecto, y si la calidad ofrecida es compatible con el precio en relación con las demás proposiciones analizadas.

En la evaluación de las proposiciones económicas, se tomará como base el precio fijo unitario, pudiéndose hacer las correcciones aritméticas que en su caso se consideren necesarias.

En su caso, el resultado de la investigación por el que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen, y dicha determinación se hará del conocimiento de los participantes en el fallo correspondiente.

9. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

En la evaluación de las proposiciones se considerará lo siguiente:

- a. Contenido de las proposiciones técnicas y económicas, así como los demás documentos y requisitos solicitados en las presentes bases y todos aquellos aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer. Se evaluará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones solicitadas, en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante en el **Anexo I**.
- b. En su caso, el resultado de la visita efectuada por los representantes del FOCIR a las instalaciones de los participantes, para constatar que cuentan con la capacidad técnica y financiera para garantizar los bienes objeto del presente procedimiento de invitación.
- c. El cumplimiento de todos los requisitos previstos en la convocatoria y mejor precio.
- d. En el presente procedimiento no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

10. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FOCIR emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de cada una de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, y que en su caso reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes, el FOCIR adjudicará el contrato al participante o participantes que hayan presentado la proposición cuyo precio sea el más bajo.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a personas morales que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, de conformidad con los artículos 14, primer párrafo de la LAASSP y 28 de su Reglamento.

Si se obtuviera un empate en el precio propuesto por los participantes, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, conforme al Artículo 36, último párrafo, de la LAASSP.

El fallo se emitirá el próximo día **7 de abril de 2010** y se notificará por escrito a los participantes en la junta o acto de fallo señalado para esa fecha, a las **13:00 horas del día**, sin perjuicio de la difusión correspondiente que posteriormente lleve a cabo el FOCIR a través de su página de Internet: www.focir.gob.mx

11. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Serán causas de descalificación de los participantes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. Asimismo, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y en lo convenido en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición.
- b. La comprobación de que algún participante haya convenido con otro u otros en elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento.
- c. Si se presentan proposiciones con arreglo entre participantes.
- d. Cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

12. DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO

FOCIR procederá a declarar desierto el procedimiento y deberá expedir una segunda invitación, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las presentes bases o cuando sus precios, conforme a la investigación realizada, no fueren aceptables. O bien, cuando no se cuente con un mínimo de tres participantes con proposiciones susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP.

FOCIR podrá cancelar el procedimiento, partida o conceptos incluidos en éste, por motivos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor; de igual manera podrá cancelarlo cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes objeto del presente procedimiento y que de continuarse con el mismo, se anticipara la posibilidad de ocasionar un daño o perjuicio a la entidad. Esta determinación deberá precisar el acontecimiento que motiva la cancelación, misma que se hará del conocimiento de los participantes.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

13. FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato que derive del presente procedimiento y obligará al FOCIR y a la persona a quien se haya adjudicado, a su firma, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en las presentes bases y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo respectivo.

Asimismo, con la notificación del fallo, el FOCIR podrá realizar la requisición de los bienes de que se trate, todo lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 46, primer párrafo de la LAASSP.

El contrato se sujetará a los términos establecidos en el modelo respectivo (**Anexo VI**).

En caso de que el participante que resulte ganador no firme el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

A más tardar en la fecha de la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar en la CRMYSG, invariablemente la siguiente documentación:

- a. Solicitud de opinión ante el SAT y la respuesta que se obtenga de éste organismo público en cuanto a encontrarse, en su caso, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b. De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de integración nacional, tratándose de contratación de carácter nacional” en su Fracción Séptima, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del 2000, en caso de resultar ganador, presentar para el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, los siguientes documentos:
 - En caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
 - En caso de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La falta de presentación de esta documentación producirá el que no se formalice el contrato respectivo y se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el proveedor al que le resulte adjudicado el contrato respectivo, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana, legalmente constituida, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**, para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato, la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del **FOCIR**.

La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, procedimientos o juicios que se interpongan o promuevan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de modificación en el importe o en la vigencia del contrato original, el proveedor se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora (la modificación de la fianza).

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, sin que le asistan a la institución afianzadora los beneficios de orden y excusión, de conformidad con lo que establece el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Por regla general, en la formalización del contrato respectivo, los proveedores de bienes o prestadores de servicios deberán garantizar al FOCIR su cumplimiento mediante fianza expedida por Institución Afianzadora debidamente autorizada.

15. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

FOCIR pagará en Moneda Nacional por la entrega de los bienes requeridos, mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, previa presentación de la factura correspondiente debidamente tramitada y previa autorización por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y mediando declaración por parte de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del FOCIR, de haber recibido a su entera satisfacción los bienes objeto del contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de dicha factura; el FOCIR sólo cubrirá el importe de los bienes que en su caso, hayan sido efectivamente entregados.

Las facturas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes.

16. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará como pena convencional, el pago del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los bienes no entregados, o entregados en condiciones deficientes o con vicios ocultos, por cada día natural de atraso.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Para el caso de penas convencionales, se entenderá que se aplican a partir del día siguiente de la fecha que en su caso se haya designado para que tenga verificativo la entrega de los bienes.

FOCIR se reserva el derecho de descontar en la facturación correspondiente el monto de la pena convencional que en su caso, se haya generado.

17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

FOCIR podrá rescindir administrativamente el contrato, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si el proveedor no cumple con la vigencia, condiciones y especificaciones técnicas del contrato, estas bases, sus anexos y lo convenido en la junta de aclaraciones.
- b. Por incumplimiento del proveedor a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.
- c. Por comprobarse que el proveedor entregó documentos o información falsa para lograr obtener la adjudicación del presente contrato.
- d. Si el proveedor incurre en cumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes, en dos ocasiones, durante la vigencia del contrato.
- e. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de las presentes bases o del contrato respectivo.

18. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a los siguientes términos:

- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que en su caso hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar el **FOCIR** por conceptos recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con la entrega de los bienes no entregados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **FOCIR** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

El **FOCIR** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato y con los que se determinare que ésta resultaría más inconveniente.

Al no dar por rescindido el contrato, el **FOCIR** establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

El **FOCIR** podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos del contrato afectados por incumplimiento parcial o deficiente, sin perjuicio de optar por la rescisión del contrato.

En caso de atraso en la fecha de entrega de los bienes, el **FOCIR** podrá recibir los mismos previa verificación de que continua vigente la necesidad y se cuenta con partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, con los precios originalmente pactados, modificando el contrato. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

El **FOCIR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al **FOCIR** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, el **FOCIR** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

19. ASPECTOS GENERALES.

Los términos y condiciones estipuladas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociados.

Respecto de la información que proporcionen los participantes al **FOCIR** para el desarrollo del presente procedimiento, deberán precisar la clasificación de sus documentos, indicando si contienen información reservada o confidencial, así como la disposición legal que los faculta para ello.

La omisión de lo anterior no será motivo de descalificación, sin embargo se entenderá que la información proporcionada es pública, sin que su manejo genere responsabilidad alguna para el **FOCIR**.

La puntualidad en los actos a celebrarse respecto del presente procedimiento es un elemento indispensable para participar en cada uno de ellos, siendo lo anterior de estricta responsabilidad de los participantes.

ANEXO I

PROPUESTA TECNICA

(FORMATO LIBRE)

En los términos del presente procedimiento les informamos que somos una empresa o persona física legalmente constituida, con capacidad de respuesta inmediata para solventarse las obligaciones que se deriven del abastecimiento de los insumos relacionado en el anexo de la proposición económica.

ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA
1.	Boligrafo p/mediano retráctil tinta gel color negro ZEBRA	pz	300.00	
2.	Boligrafo de gel marca color azul ZEBRA	pz	150.00	
3.	Revistero de color negro linea sablon AZOR	pz	80.00	
4.	Carpeta registradora con palanca verde t/carta OXFORD	pz	600.00	
5.	Carpeta registradora con palanca verde t/oficio OXFORD	pz	20.00	
6.	Carpeta leford registradora esquila AZOR	pz	20.00	
7.	Carpeta panorama arillo pDp blanca 1" OXFORD	pz	60.00	
8.	Carpeta panorama arillo pDp blanca 2" OXFORD	pz	50.00	
9.	Carpeta panorama arillo pDp blanca 3" OXFORD	pz	20.00	
10.	Correcto liquido base aqua 20ml KORES	pz	25.00	
11.	Clip Gotico c/100 clips No. 1 ACCO	cj	70.00	
12.	Clip Gotico c/100 clips No. 2 ACCO	cj	70.00	
13.	Folder manila azul cja/100 pzas t/carta OXFORD	pq	80.00	
14.	Folder manila azul cja/100 pzas t/oficio OXFORD	pq	40.00	
15.	Folder Accopress azul o verde	pq	100.00	

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

	Clar Oficio broche 8cm c/10pzas ACCO			
16.	Folder colgante t/oficio verde tradicional cja c/25 OXFORD	cj	50.00	
17.	Lapiz mirado No. 2 mediano BEROL	pz	200.00	
18.	Lapiz mirado No.2.5 mediano BEROL	pz	200.00	
19.	BICOLOR MARCA MIRADO	PZ	50.00	
20.	Folder colgante t/carta verde tradicional cja c/25 OXFORD	cj	8.00	
21.	Corrector en cinta Pritt 8 mts 4.2ml PRITT	pz	50.00	
22.	Cinta masking tape Mod.121 48x50 JANEL	pz	50.00	
23.	Cinta masking tape Mod.121 24x50 JANEL	pz	50.00	
24.	Cuaderno profesional cuadro grande 7mm c/100hjs Estrella	pz	30.00	
25.	Cuaderno profesional de raya c/100hjs Estrella	pz	30.00	
26.	Banderitas azules 680 pos-it c/50 3M	pz	40.00	
27.	Etiquetas blancas 1 1-/3 x4 92296-B C/100hjs AVERY	cj	7.00	
28.	Cuaderno f/francesa pasta dura cuadro grande 7mm 96hjs ESTRELLA	pz	20.00	
29.	Tarjeta Indice Blanca 7.6 x 12.7cm c/100 pzas OXFORD	pq	20.00	
30.	Papel seguridad paquete c/25	pq	10.00	
31.	Despachador de cinta para cintas de 12,18,24 cms de centro PILOT	pz	10.00	
32.	Cuter Alma de Metal Grande corty AZOR	pz	50.00	
33.	Engrapadora tira completa de golpe Mod. 400 PILOT	pz	10.00	
34.	Boligrafo p/fino negro BIC	pz	140.00	
35.	Boligrafo p/fino azul BIC	pz	140.00	
36.	Boligrafo p/medio azul BIC	pz	40.00	
37.	Boligrafo p/medio negro BIC	pz	40.00	
38.	Boligrafo p/medio rojo BIC	pz	40.00	
39.	Marcador vision fluoresente c/12 pzas color amarillo AZOR	pq	20.00	
40.	Marcador vision fluoresente c/12 pzas color azul AZOR	pq	20.00	
41.	Marcador vision fluoresente c/12 pzas color naranja AZOR	pq	20.00	
42.	Perforadora pegaso 2 agujeros 8 cm fierro fundido gris Mod.	pz	5.00	

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

	800 AZOR			
43.	Perforadora de 3 orificios uso rudo 20-25hjs, MARCA PEGASO	pz	2.00	
44.	Pila Duracell, tamaño AA. Blister c/4 pzas DURACELL	pq	10.00	
45.	Pila Duracell, tamaño AAA. Blister c/4 pzas DURACELL	pq	15.00	
46.	Nota post-it block amarillo c/12bloks c/100hjs c/u 3x3 3M	pq	10.00	
47.	Nota post-it block amarillo c/12bloks c/100hjs c/u 3x4 3M		10.00	
48.	Protector de hojas opaco c/100pzas OXFORD	pq	50.00	
49.	Separador de 5 divisiones OMNIDEX OXFORD	pq	40.00	
50.	Separador de 8 divisiones OMNIDEX OXFORD	pq	60.00	
51.	Separador de 10 divisiones OMNIDEX OXFORD	pq	40.00	
52.	Separador de 12 divisiones OMNIDEX OXFORD	pq	40.00	
53.	Separador de 15 divisiones OMNIDEX OXFORD	pq	20.00	
54.	Sujetadocumentos chico de 19 mm c/12pzas ACCO	cj	48.00	
55.	Sujetadocumentos mediano de 32 mm C/12pzas ACCO	cj	10.00	
56.	Cuaderno de taquigrafía largo 80hjs ESTRELLA	pz	30.00	
57.	Tijeras forjadas acero inoxidable 5 papelería PILOT	pz	45.00	
58.	Sacapuntas eléctrico color gris uso ligero AZOR	pz	5.00	
59.	Cartucho De Tinta Negro No. 20 HP	pz	30.00	
60.	Quita grapas de acero, negro Mod. 6 PILOT	pz	60.00	
61.	Cinta de empaque transparente 48x50 JANEL	pz	25.00	
62.	Cinta Mágica 810 19x33 (cajita verde) 3M	pz	50.00	
63.	Lapiz adhesivo 10grs PRITT	pz	100.00	
64.	kola-loka pegamento 2grs	pz	15.00	
65.	Cinta de empaque canela 48x50 JANEL	pz	25.00	
66.	Gusano de metal 7-/16p negro c/100pza GBC	cj	10.00	
67.	Gusano de metal 3-/8p negro c/100pza GBC	cj	10.00	
68.	Gusano de metal 5-/8 negro c-	cj	10.00	

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

	/20pza GBC			
69.	Cubierta negra, carta lisa c/50 pzas GBC	pq	51.00	
70.	Cubierta transparente, carta rayada c/50 pzas GBC	pq	51.00	
71.	Papel bond ecologico t/carta caja c/5000hjs 75grs SCRIBE	cj	130.00	
72.	Papel bond ecologico t/oficio caja c/5000hjs 75grs SCRIBE	cj	10.00	
73.	Papel Fotografico Brillante 25 hojas sustituye a (C1846A) HP	pq	5.00	
74.	Regla de Aluminio 30cm BARRILITO	pz	50.00	
75.	Dedal No. 12 VALMAR	pz	20.00	
76.	Goma de migajon tipo bloque PELIKAN	pz	40.00	
77.	Sobre tipo bolsa carta manila emp-/50 con engomado FORTEC	pq	20.00	
78.	Cartucho Toner Para Impresora laser 82X HP	pz	20.00	
79.	Cartucho Toner Para Imp Laser negro C9720A HP	pz	10.00	
80.	Cartucho Toner Para Imp Laser cyan C9721A HP	pz	10.00	
81.	Cartucho Toner Para Imp Laser amarillo C9722A HP	pz	10.00	
82.	Cartucho Toner Para Imp Laser magenta C9723A HP	pz	10.00	
83.	CD-R Slim case 700mb-/80min individual VERBATIM	pz	80.00	
84.	CARTUCHO DE CINTA MAGNETICAULTRIUM LTO-1 200 GB 200gb C7971A HP	pz	10.00	
85.	CD-R 700MB Slim Case 52X individual IMATION	pz	200.00	
86.	CD-R 21MIN-/185MB; POCKET COLOR 32X c-/10 pzas VERBATIM	pq	16.00	
87.	DVD-R 16x Campana de C/25 4.7 GB	pq	5.00	
88.	USB DE 4GB, MARCA KINGSTON	pz	10.00	
89.	Engargoladora Mod. Kongo	pz	1.00	

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO II
INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL FOCIR-ICTP-02-10,
RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE
CÓMPUTO PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR).”**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y declaro que cuento con facultades suficientes, mismas que no me han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, para contratar en nombre y representación de: (nombre de la persona física o denominación y razón social de la persona moral) en el segundo procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas **FOCIR-ICTP-02-10** relativo a la “Adquisición de papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).”

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Fecha:, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual dio fe de la misma:
Relación de Accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s).
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Número del Folio Mercantil y fecha en que dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____.

Nombre del Apoderado o Representante:
Datos del Documento mediante al cual se acredita su personalidad legal y facultades:
Instrumento número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante al cual se otorgó
Número del Folio Mercantil y fecha en que dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____.

México, D. F. a _____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

(NOMBRE Y FIRMA)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y hoja membretada.

ANEXO III
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

LIC. ROGELIO A. VÁZQUEZ CORDERO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. FOCIR
GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA N° 1000 -3° PISO,
COL. CENTRO CIUDAD SANTA FE.
C.P. 01210, MÉXICO, D. F.

PRESENTE

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL FOCIR-ICTP-02-10, RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)”**, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o denominación y razón social), anexo a continuación la descripción detallada de los bienes propuestos a proveerse, misma que cumple con los requerimientos de los bienes y que están relacionados en el **Anexo I (ANEXO TÉCNICO)** de las bases del presente procedimiento y que compone la propuesta técnica de mi representada:

.....

NOTAS:

- Llenar este formato en hojas membreadas del participante., utilizar tantas hojas como sean necesarias.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**

México, Distrito Federal a ___ de ___ del año 2010.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO IV
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**LIC. ROGELIO VAZQUEZ CORDERO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
NACIONAL FINANCIERA SNC. FOCIR
PRESENTE**

Con relación a la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-10** para la adquisición de papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo para el FOCIR, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio unitario de las partidas siguientes que componen la proposición económica de mi representada:

No. DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
				TOTALES				

NOTAS:

- Llenar este formato en hojas membreadas del licitante., utilizar tantas hojas como sean necesarias.
- Anexar Disket de 3.5" o CD con el archivo en Excel que contiene este formato.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

ANEXO V

FORMATO TIPO ARTÍCULO 50 LAASSP

(Preferentemente, presentar en papel membretado de la persona física o moral respectiva)

(Lugar y fecha)

LIC. ROGELIO A. VAZQUEZ CORDERO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
NAFIN, S.N.C., FIDEICOMISO PÚBLICO
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN
DEL SECTOR RURAL (FOCIR).

GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA No.1000, PISO 3 Tel: 50 81 09 00
EDIFICIO CORPORATIVO SANTA FE 1000
COL. CENTRO DE CIUDAD SANTA FE
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01210, México, D. F.

El (La) que suscribe, _(Nombre completo representante legal)_, en mi carácter de _____, de la empresa Nombre, Denominación o Razón Social, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio fiscal ubicado en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y mi representada conocemos el contenido de los artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la LAASSP y asimismo, que no participan personas inhabilitadas por conducto de mi representada con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas físicas o morales que, injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la entidad y por ese motivo, se encuentren inhabilitadas o impedidas para celebrar contratos con cualesquiera dependencias o entidades, hasta por 1 año calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación, o en su caso, para la formalización del contrato en cuestión.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma del Representante Legal

NOTA: Este documento deberá ser presentado a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato, de lo contrario, se procederá de conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO VI MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, EL LICENCIADO ROGELIO ALONSO VÁZQUEZ CORDERO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “FOCIR”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA XXXXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR/LICENCIADO XXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES TENDRÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **“FOCIR”**, por conducto de su representante, declara que:
 - I.1 Es un Fideicomiso perteneciente a la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º, fracción III y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que con fecha 25 de marzo de 1994, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria, celebraron un Contrato mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, el cual tiene por objeto fomentar la inversión productiva para incrementar la competitividad del sector rural Mexicano; apoyar y servir como complemento de las instituciones de crédito y de fomento en el desarrollo de proyectos agroindustriales; incrementar los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales, respaldar con apoyos financieros y asistencia técnica, así como impulsar el desarrollo de la cultura empresarial en el medio rural nacional.
 - I.2 Mediante Escritura Pública número 11,298 de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal, se hicieron constar los poderes que otorgó Nacional Financiera, S.N.C., a favor del Lic. Rogelio Alonso Vázquez Cordero, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, mismos que no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.
 - I.3 El presente Contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR”, por haber resultado ganador de la Partida XXX, Conceptos XX en el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. FOCIR-ICTP-02-10, para la “Adquisición de papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)”, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha XX de XXXXX de 2010, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.
 - I.4 Para la celebración del presente contrato se cuenta con la constancia y la suficiencia presupuestal que acreditan la disponibilidad de recursos suficientes para la adquisición de los bienes objeto de este Contrato en las partidas presupuestales XXX y XXX, correspondientes a XXXXXXXX y a otros impuestos y derechos.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

- I.5** Para estar en condiciones de atender las necesidades de “FOCIR”, éste requiere de los bienes a que se refiere la cláusula Primera del presente Contrato.
- II.** “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante, declara que:
- II.1** Tiene la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Contrato y para obligarse en los términos del mismo.
- II.2** Acredita su legal existencia con el testimonio de la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXX, titular de la Notaría Pública número XX de XXXXX, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de XXXX bajo el folio mercantil número XXXXX, el XX de XXXXX de XXXX y, que dentro de su objeto social y fines, se encuentra la comercialización de los bienes relacionados con el objeto del presente Contrato.
- II.3** Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para obligarla en términos del presente Contrato y las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, según consta en la Escritura Pública número XXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXX, titular de la Notaría Pública número XX de XXXXX, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de XXXXX bajo el folio mercantil número XXXXX el XXX de XXXX de XXXX.
- II.4** Su representante se identifica con XXXXX número XXXXXXXXX expedida por XXXXXXXXXXXX.
- II.5** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, los recursos económicos, técnicos, humanos, materiales y demás que son necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- II.6** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el de su Reglamento, además de conocer las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas, sin reserva alguna.
- II.7** Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: XXXXXXXXXXXXX.
- II.8** Tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, así como para hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, sin involucrar a “FOCIR” en sus relaciones con los mismos. Para los efectos de este párrafo y de conformidad con lo que establece el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, en ningún caso el Gobierno Federal será considerado como intermediario laboral.
- II.9** No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, ni en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.10** En este acto entrega a “FOCIR” la constancia de no adeudos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

- II.11** Los datos consignados en el presente instrumento, coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a “FOCIR” y que sirvió de base para la adjudicación del presente contrato.
- III.** “**LAS PARTES,**” por conducto de sus representantes, declaran que:
- III.1** Han acordado la celebración de un Contrato de Adquisición de bienes muebles, consistentes en papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo, en virtud del cual “EL PROVEEDOR” proveerá los bienes objeto del presente contrato conforme a los términos de la Cláusula Primera del presente Contrato.
- III.2** Desean formalizar el Contrato mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por la LAASSP, a efecto de lo cual se sujetarán a dicha Ley, así como a su Reglamento, a las bases del procedimiento del cual deriva este contrato y a las Propuestas Técnica y Económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, con fecha XX de XXXX de XXXX.
- III.3** Se reconocen entre sí la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato, por lo que, con base en las Declaraciones que anteceden, convienen en otorgar y obligarse en los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante “FOCIR” a proveerle eficaz y lealmente los bienes consistentes en XXXXX en lo sucesivo “LOS BIENES”, conforme a los términos, condiciones y características que se señalan en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente Contrato y que se describen a continuación:

- ANEXO I** Bases que rigen el segundo procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas FOCIR-ICTP-02-10, para la “Adquisición de papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).”
- ANEXO II** Descripción detallada de los bienes (Propuestas Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”)

“LAS PARTES” acuerdan que los Anexos que se mencionan en el presente instrumento, debidamente suscritos por ellas, se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

En la adquisición de los bienes materia del presente contrato, la “EL PROVEEDOR” se obliga además a lo siguiente:

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, a más tardar el día XX de XXXX de XXXX conforme a lo estipulado en los **ANEXOS I y II** y de conformidad con las bases técnicas estipuladas en dichos anexos.
2. Garantizar y verificar la entrega de “LOS BIENES” materia de la contratación, a más tardar el día XX de XXXX de XXXX.
3. Aportar por su cuenta todos los elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la presente contratación;
4. Hacer del conocimiento de “FOCIR”, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio del propio Fideicomiso.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

“LOS BIENES” que deberán ser entregados, deberán ser aquellos que cumplan cabalmente con términos, condiciones y características descritas en los “**ANEXOS I y II**” del presente Contrato, sin embargo, si “FOCIR” lo considera necesario, “LAS PARTES” se podrán reunir, previo aviso, para comentar o discutir particularidades relativas a aspectos de los bienes a adquirir y que sean de interés para “FOCIR”.

Asimismo, “FOCIR” tendrá en cualquier momento el derecho de formular las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para que “EL PROVEEDOR” las tome en cuenta en relación con los bienes a adquirir y en su caso, adopte las medidas que para tal efecto estime pertinentes.

“EL PROVEEDOR”, conforme al artículo 53 de la LAASSP, se obliga a que “LOS BIENES”, objeto de este Contrato se garanticen a entera satisfacción de “FOCIR”; por lo que “EL PROVEEDOR” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de “LOS BIENES” en cuestión o en su caso, las normas de calidad aplicables a los bienes que correspondan, así como a enfrentar cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal, en lo que resulte aplicable.

CUARTA.- PRECIO CONVENIDO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“FOCIR” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$XXX,XX.XX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad será cubierta en los términos siguientes:

Primer pago, por el (_ por ciento) del monto total del contrato, a la entrega de ___.

(O bien, el pago correspondiente se llevará a cabo en una sola exhibición, previa declaración de que los bienes objeto del contrato y que fueron adquiridos, fueron recibidos a entera satisfacción de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y asimismo, mediando la autorización para el pago, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del “FOCIR.”)

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la factura o facturas que correspondan para su cobro, las cuales deberán reunir los requisitos que señalen las leyes fiscales vigentes y que resulten aplicables y por ningún motivo deberá presentar signos de alteración, tales como tachaduras o enmendaduras.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

El pago podrá realizarse a “EL PROVEEDOR” por transferencia vía banca electrónica, para lo cual deberá proporcionar a “FOCIR” carta autorización para abono a cuenta.

“LAS PARTES” convienen que dentro del importe total estipulado en esta Cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviere que erogar para la debida realización y cumplimiento de este Contrato, por lo que éste último no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de cualesquiera gastos o expensas. Lo anterior, deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes, a la entrega y aceptación de los bienes materia de contrato y una vez cumplidos los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores de la presente cláusula.

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del “FOCIR”, será la encargada de recibir y conciliar las facturas y la documentación soporte establecida, por lo que si dichas facturas presentaran errores o deficiencias, “FOCIR” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” por escrito las deficiencias que deberá corregir, de conformidad por el artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.

Los precios establecidos en el presente Contrato se cubrirán invariablemente en moneda nacional y se considerarán fijos por el término de vigencia del mismo, así como para efectos de las prórrogas o esperas que, en su caso, se llegaren a efectuar de conformidad con la LAASSP.

QUINTA.- IMPUESTOS.

“FOCIR” trasladará a “EL PROVEEDOR” el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el día XX de XXXX del año 2010, salvo las causas de terminación anticipadas o rescisión que por su incumplimiento se presentaren, previstas tanto en el presente Contrato, como en la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones administrativas que resulten aplicables.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “FOCIR” y sobre la base de contar con razones fundadas que así lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; así como la vigencia establecida originalmente, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

En caso de que “FOCIR” requiera ampliar el margen de bienes a adquirir, “EL PROVEEDOR” continuará garantizando la adquisición de dichos bienes, en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la LAASSP, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "FOCIR", se podrán modificar el Contrato y la fecha o plazo para la elaboración de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "FOCIR", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA.

Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato impone a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a otorgar una fianza a favor de "FOCIR", por la cantidad equivalente al 10% del monto del contrato o sea por la cantidad de \$XXXX,XXX.XX pesos (XXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales a partir de la firma del presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a renovar anualmente dicha garantía, o bien a mantenerla en vigor durante todo el tiempo de duración del presente contrato.

Asimismo, en tanto no entregue la póliza de fianza a "FOCIR", "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

La fianza tendrá la vigencia de este contrato y en caso de defectos o vicios ocultos en la ejecución de los trabajos o de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La fianza deberá ser expedida a favor de "Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural" por institución legalmente autorizada y contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se otorga en los términos del presente Contrato
- b) Que en el caso de que se prorrogue el presente Contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- c) Que la fianza se puede ejecutar para hacer efectiva la pena convencional.
- d) Que no podrá ser cancelada sin la autorización previa y por escrito de FOCIR.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo correspondiente a su Reglamento, la afianzadora se obliga a mantener vigente la garantía aún cuando FOCIR acuerde una prórroga o espera al fiado.
- g) Que la presente garantía de cumplimiento de contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de FOCIR, su vigencia se extiende durante la substancia de todos los recursos legales y juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza tendrá la vigencia de este contrato y en caso de defectos o vicios ocultos en "LOS BIENES" o en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuara vigente hasta que aquellos se corrijan o estas estén satisfechas.

En el caso de que "FOCIR" hiciera efectiva la fianza, dicho fideicomiso lo comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

subsanan las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de la presente contratación.

NOVENA.- ENDOSO DE LA GARANTÍA.

En el supuesto de que “FOCIR” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el volumen o cantidades de los bienes a adquirir pactados en este Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la Cláusula Octava y por los períodos prorrogados.

DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que en el presente Contrato y en la prestación de los servicios convenidos no habrá subordinación, deber de obediencia, salario, ni relación laboral de ninguna especie entre “FOCIR” y el personal de “EL PROVEEDOR” que éste haya destinado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente.

En vista de lo anterior, “LAS PARTES” convienen y están de acuerdo en que sus únicas relaciones son las derivadas de los servicios materia de este Contrato y por lo tanto “FOCIR” es ajeno absolutamente a las relaciones entre “EL PROVEEDOR” y su personal; por lo que, en caso de cualquier conflicto laboral, “EL PROVEEDOR” se compromete a sacar a “FOCIR” en paz y a salvo de cualquier demanda o reclamación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, “LAS PARTES” acuerdan que el “FOCIR,” por su carácter de Fideicomiso perteneciente al Gobierno Federal, no puede ni podrá ser considerado ni para los efectos del presente contrato ni bajo circunstancia alguna, un intermediario laboral.

DÉCIMA PRIMERA.- PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”.

Queda expresamente convenido que “EL PROVEEDOR” será responsable de la calidad y cualidades de los bienes que se obliga a proporcionar mediante el presente Contrato, razón por la cual “EL PROVEEDOR”, a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, responderá por la calidad y características óptimas de los bienes a adquirirse en términos del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar ni ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y los Anexos que lo integran.

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “FOCIR”; deslindándose en este acto dicho Fideicomiso de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN RESPECTO DE LOS BIENES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

“FOCIR” a través de su Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si “EL PROVEEDOR” está garantizando la adquisición de “LOS BIENES” objeto de este Contrato, de acuerdo con las características y especificaciones contenidas en los **ANEXOS I y II** que se integran en el presente Contrato y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con los mismos.

Asimismo, “FOCIR” tendrá en cualquier momento el derecho a formular las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para que “EL PROVEEDOR” mejore la calidad de o bien se encargue de reponer “LOS BIENES” que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual “EL PROVEEDOR” adoptará las medidas que estime pertinentes. “EL PROVEEDOR” tendrá la obligación de atender las observaciones y recomendaciones señaladas, en el entendido de que en caso de que “EL PROVEEDOR” haga caso omiso a dichas observaciones y recomendaciones “FOCIR” quedará facultado para rescindir el presente Contrato en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, “FOCIR” tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”, con 10 (diez) días naturales de anticipación, cuando existan razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

“FOCIR” reembolsará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables y, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, “EL PROVEEDOR” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costos de los servicios prestados y gastos no recuperables que justifiquen su solicitud; dentro de igual plazo “FOCIR” deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual deberá celebrarse convenio entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El presente instrumento podrá ser sujeto a las modificaciones que prevé la normatividad aplicable y se sujetará a lo que ésta dispone, debiendo de realizarse por conducto de la Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del “FOCIR” y deberá ser formalizada por escrito a través de Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SÉXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido para tal efecto, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA que corresponda.

La Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios aplicables al FOCIR y asimismo, con base en los términos y condiciones del presente Contrato, determinará el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, y procederá a cuantificar el monto de las penas convencionales para su aplicación.

“EL PROVEEDOR” cubrirá personalmente la pena convencional mediante cheque certificado o de caja a favor de “FOCIR”. Asimismo, el importe de dicha pena podrá ser deducido por “FOCIR”, con autorización expresa de “EL PROVEEDOR” que desde ahora otorga, de las facturas que presente para sus pagos o de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, “FOCIR” podrá optar por la rescisión del Contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” convienen en que no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento del presente Contrato debido a causas que se originen por caso fortuito o de fuerza mayor que como consecuencia impidan cumplir con el objeto del presente Contrato.

En términos del artículo 63 del reglamento de la LAASSP, “FOCIR” por conducto de la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, podrá modificar el presente instrumento a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de “LOS BIENES”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, debiendo “EL PROVEEDOR” actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “FOCIR”.

El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se llevará a cabo en los términos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de la fecha en que “EL PROVEEDOR” sea notificado, por escrito, respecto del incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Una vez satisfecho lo previsto en el inciso a), que antecede, “FOCIR” resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, y la determinación sobre declaración de procedencia o no de dar por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada, y comunicada a “EL PROVEEDOR”, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a);
- c) Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de “**FOCIR**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, la pena convencional pactada en la Cláusula Décima Octava del presente contrato.

En caso de que “FOCIR” decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán a “EL PROVEEDOR”, aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y/o entregados a entera satisfacción de “FOCIR” reintegrándole en su caso los anticipos no amortizados. La rescisión de este Contrato, en su caso, será independiente a la responsabilidad que, en su caso, proceda por los daños ocasionados

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “FOCIR”.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: Para resolver lo concerniente al incumplimiento de “LAS PARTES”, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la LAASSP.

DÉCIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de éste convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES”, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y serán obligatorias para todas “LAS PARTES”.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.

Todas las notificaciones verbales y escritas que se refieran al presente Contrato, deberán hacerse precisamente en el domicilio señalado en las siguientes direcciones:

“FOCIR”

Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, Piso 3, Col Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

“EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA PRIMERA.- SANCIONES.

Si “EL PROVEEDOR” infringe cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) o en su caso, en cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, se hará acreedor a las sanciones a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de cualesquiera controversias en torno a la aplicación e interpretación de las disposiciones de la LAASSP, “LAS PARTES” se estarán a lo previsto en el Título Sexto de dicho ordenamiento.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en la LAASSP, su Reglamento y las disposiciones de carácter administrativo que resulten aplicables a la materia y al objeto del contrato y en lo no previsto por dichos ordenamientos, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.

Conviene “LAS PARTES” en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes y con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando “EL PROVEEDOR”, a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Manifiestan “LAS PARTES” que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

conformidad por duplicado, así como los Anexos que lo integran, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día XX de XXXXX del año 2010.

**“FOCIR”
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E
INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**

**“EL PROVEEDOR ”
XXXXXXXXX, S.A. DE C.V.**

**LIC. ROGELIO ALONSO VÁZQUEZ CORDERO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y SERVICIOS**

**SR. XXXXXXXXXXXX.
REPRESENTANTE LEGAL.**

**ANEXO VI
RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES**

	PROPOSICIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
A	La proposición técnica que contenga la descripción y especificaciones de los bienes, conforme a lo descrito y solicitado en el Anexo Técnico I (Anexo I)		
B	La información del participante, de acuerdo al formato que se agrega a las presentes bases como Anexo II , debidamente requisitado, previo a la firma del contrato. El Participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa y poder notarial respectivo).		
C	En caso de no poder asistir el representante legal y envíe a una persona en su nombre y representación, el apoderado o apoderados a que se refiere el inciso anterior deberán acudir con <u>carta poder</u> que les faculte para acudir a nombre y por cuenta del poderdante a los actos relativos al procedimiento. Deben incluir <u>copia y original de una identificación oficial vigente</u> , o sólo podrán participar como oyente, sin derecho a voz (Formato libre).		
D	Currículum del participante, conteniendo al menos nombre y teléfonos de personas que proporcionen referencias respecto de los bienes y consumibles similares a los que son objeto del presente procedimiento (Formato libre).		
E	Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con la capacidad técnica y operativa para ofrecer y proporcionar los bienes objeto de este procedimiento (Formato libre).		
F	El formato que se agrega a las presentes bases como Anexo III , con todos sus requisitos.		
G	Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en su caso, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la LAASSP y que no participan personas inhabilitadas por conducto del participante o por interpósita persona, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración los supuestos a que se refiere el formato correspondiente (Anexo V).		
H	Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o del representante legal del participante (quien firma el Anexo II) adjuntando original para cotejo.		
I	Carta de integridad en la que el participante, manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de FOCIR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Formato libre).		
J	Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases, así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones (Formato libre).		
K	La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 meses. Lo anterior será		

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

	optativo para que, en igualdad de condiciones, se de preferencia a participantes discapacitados a o con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobare con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. La preferencia, resultaría aplicable en caso de existir un empate (Formato libre) (Opcional)		
L	Carta que contenga declaración del participante bajo protesta decir verdad de que, de resultar adjudicado el contrato, procederá de inmediato a presentar solicitud de opinión y respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de encontrarse, en su caso, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Formato libre) .		
M	Escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, de que la empresa que representa es de nacionalidad Mexicana y que es proveedor directo de los bienes objeto del presente procedimiento (Formato libre) .		
N	Escrito firmado por el participante o su representante legal, conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad, que el papel para uso de oficina cumple con los requerimientos señalados en el inciso N) del Punto 5.1 de las presentes bases.		
O	Escrito firmado por el participante o su representante legal, conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento, o en su caso, el correspondiente a los casos de excepción que al efecto establezca la Secretaría de Economía.		
P	Original y copia para cotejo, de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como de un comprobante de domicilio fiscal y/o convencional que corresponda, actualizado, de la persona física o moral participante.		
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.		
Q	Los participantes en la invitación, deberán presentar su proposición económica conforme la descripción del servicio solicitado en el Anexo IV de las presentes bases, en una o más partidas, en moneda nacional, preferentemente en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el Anexo II . Las empresas participantes deberán presentar su proposición económica desglosada, en precios unitarios, subtotal, así como el desglose del IVA		